



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2021

Visto: El Memorando N° 3310-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1998115, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo, el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el fondo de asistencia y estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia económica, alimentaria y educativa;

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF, y Decreto Supremo N° 025-93-PCM, y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, del 24 de octubre de 1975, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, estará integrado por un representante del titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos por votación directa de todos sus miembros;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAs) son aplicables para la respectiva inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por lo que también deben constituirse por resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 781-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 12 de octubre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de designación del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAs) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, fundamentando que mediante Resolución Directoral Regional N° 1216-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de octubre de 2019, se designó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAs) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el cual no llegó a registrarse en SUNARP, tal como establece la normativa; asimismo debido a los



cambios de sus integrantes durante el presente año, remite la propuesta para la designación del Comité antes mencionado; en consecuencia, mediante Memorando N° 3310-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente : CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA
Secretario : Econ. Alfredo LANDEO TITO
Tesorero : CPC. Rubén TAPE SOTO
Representante de los Trabajadores : Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ
: TAP. Alicia LAURENTE CCENCHO
: TAP. José Antonio MUNARRIZ VILLAFUERTE

Miembros Suplentes:

Presidente : MG. Darwin Juan MOSCOSO GARCIA
Secretario : LIC. ADM. Américo SEDANO OLACHE
Tesorero : CPC. Yanet Del Pilar PARIONA BARRA
Representante de los trabajadores : ASIST. ADM. Máximo Alfonso TUNQUE LIZANA
: TAP. María Salome LIZANA CASTILLO
: CPC. Elsa COYLLAR ENRIQUEZ

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a las Entidades Bancarias y/o Financieras, públicas o privadas en las cuales el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mantenga cuentas bancarias y a los órganos estructurales, con las formalidades señaladas por ley.

Artículo 4°.- El Comité conformado elaborará su reglamento respectivo, el cual será aprobado mediante acto resolutivo correspondiente, asimismo su accionar administrativo se sujetará a las normas legales pertinentes.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1216-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de octubre de 2019.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/MELT/rhft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

